

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR	TOTAL
Agencias en derecho	978	Principal	\$15.550.000	\$15.550.000

Daniela Montes Casarrubia
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN
Demandante	SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S.
Demandado	AEROLÍNEA DE ANTIOQUIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Radicado	05001 31 03 013 2020 00066 00
Asunto	LIQUIDA COSTAS E INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas y que la correspondiente sentencia ya se encuentra debidamente ejecutoriada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de \$15.550.000.

De igual manera, se incorpora y se pone en conocimiento información relativa a la restitución de algunos de los bienes objeto del proceso -folios 980 y siguientes-.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6ca4a96a9d72957775b573dec16bcf176962d6dddcce86da991636d4701b4b9

Documento generado en 15/02/2021 07:52:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>